



División de Rehabilitación Vocacional  
Departamento de Desarrollo Laboral de Wisconsin

# **POLÍTICA DEL PROGRAMA DEREABILITACIÓN VOCACIONAL**

5 de julio de 2011

\* Indica requisitos impuestos en Wisconsin

# **PREFACIO**

## **Introducción**

El objetivo de este manual es ofrecer la política del programa para la prestación de servicios de Rehabilitación Vocacional por parte de la División de Rehabilitación Vocacional de Wisconsin (DVR). La intención de la política es delinear lo que se espera de acuerdo a la ley y reglamentos federales y otros reglamentos federales y estatales aplicables. Como tal, no puede haber excepciones a estas políticas. El prefacio de esta política ofrece el propósito del Título I de la Ley de Rehabilitación de 1973, con sus enmiendas. Esto constituye la base para el común entendimiento de la intención del programa.

Aún cuando la política establece lo que debe hacerse, habrá algunos procedimientos detallados sobre cómo deben implementarse estas políticas. Debido a la naturaleza individualizada del programa, no existe una manera específica de lograr los objetivos de estas políticas. Se espera que todo el personal de la agencia entienda e implemente estas políticas de la manera más apropiada para satisfacer las necesidades de rehabilitación vocacional.

## **Propósito del Programa de Rehabilitación Vocacional (VR)**

El propósito de la Ley de Rehabilitación de 1973 del Título I, con sus respectivas enmiendas, es ofrecer “programas de rehabilitación vocacional globales, coordinados, eficaces, eficientes y responsables diseñados para evaluar, planificar, desarrollar y ofrecer servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades, de acuerdo a sus puntos fuertes, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades y capacidad, intereses y selección informada, para que esas personas puedan prepararse y participar en el campo laboral”. [P.L. 105-220 s. 100 (a)(2)]. La División de Rehabilitación Vocacional está comprometida con ofrecer igualdad de acceso para las minorías y otras poblaciones marginadas.

# **I. POLÍTICAS GENERALES**

## **Adaptaciones**

Las adaptaciones, incluyendo la interpretación en lenguaje de señas y en español, serán proporcionadas, como sea necesario, durante el proceso de rehabilitación vocacional para permitir a los consumidores participar lo más plenamente posible en sus planes de desarrollo e implementación de empleo. El DVR no proporcionará adaptaciones que sean la responsabilidad legal de otra parte.

## **Acuerdos con otras agencias**

El personal del DVR debe cumplir con las disposiciones de todos los contratos o memorandos de entendimiento (MOU) entre el DVR y otras agencias, organizaciones, programas de rehabilitación de la comunidad y otros proveedores.

## **Modos apropiados de comunicación**

La comunicación con el consumidor o, de ser el caso, con el representante del consumidor, debe complementarse, de ser necesario, por otros modos de comunicación. El modo apropiado de comunicación deberá ser consistente con la elección informada del consumidor y permitir al consumidor entender y responder a la información que es comunicada.

## **Expediente del caso**

Se mantendrá un expediente para cada consumidor servido por el DVR. El Sistema de Información de Rehabilitación Integrada (IRIS) es el expediente oficial de los casos del DVR.

Lo siguiente debe documentarse en el expediente del caso IRIS:

- Información de soporte sobre la decisión sobre elegibilidad, orden de selección y grado de la discapacidad.
- Justificación para la prestación de servicios, incluyendo asignación laboral en un entorno no integrado.
- Información que soporte el desarrollo de objetivos vocacionales, servicios y medidas a largo plazo.
- Plan para el empleo y cualquier enmienda.
- Revisiones periódicas y evaluaciones del plan para el empleo.
- Evaluaciones periódicas realizadas durante el trabajo temporal de prueba planificado.
- Información que apoye la prestación de servicios de empleo apoyado.
- Solicitud de apelación del consumidor y cualquier decisión o acción que resulte de esa solicitud.
- Información que apoye la decisión de cerrar un expediente de caso del consumidor, incluyendo verificación de empleo competitivo, cuando sea el caso.

- Información que apoye las decisiones y acciones del DVR de proporcionar, negar o alterar los servicios y, de ser necesario, cumplir con las necesidades de manejo de caso, incluyendo recibos y documentación de pago directo.

Si un consumidor cree que la información en el expediente del caso es imprecisa o incorrecta, el consumidor puede solicitar que la información sea enmendada. La solicitud, contenido y decisión sobre una enmienda debe documentarse en el expediente del caso.

### **Ciudadanía y residencia**

No se impondrá un requisito de duración de residencia en ningún consumidor presente en el estado. Las personas extranjeras con una visa que les permita trabajar mientras están en este país podrían ser elegibles para recibir servicios.

### **Programa de Asistencia al Cliente (CAP)**

Cada consumidor será informado sobre la disponibilidad de servicios CAP a lo largo del proceso de rehabilitación.

### **Recursos de la Comunidad**

El DVR deberá, de ser apropiado, usar al máximo los programas públicos u otros programas vocacionales o técnicos y otros recursos de la comunidad, incluyendo programas de rehabilitación de la comunidad, durante la prestación de servicios de VR.

### **Confidencialidad y divulgación de información**

Toda la información personal deberá ser confidencial. La información verbal y escrita deberá divulgarse sólo con la autorización informada por escrito del consumidor o, de ser el caso, del representante del consumidor.

#### **Excepciones**

- En la administración del programa de Rehabilitación Vocacional.
  - La administración del programa de Rehabilitación Vocacional comparte la información sobre el caso del consumidor que sea necesaria para propósitos del programa de Rehabilitación Vocacional o de la implementación del caso del consumidor del DVR, incluyendo: la compra de servicios como parte de un IPE, la coordinación de servicios, la obtención de beneficios comparables, la transmisión de información a auditores como parte de la verificación del Estado, y el compartir información con el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) cuando un consumidor ha solicitado su asistencia. Para obtener información específica sobre la divulgación de información a CAP, consulte la Política de guía de confidencialidad.
  - La información compartida debe limitarse a lo que es necesario para cumplir con el objetivo propuesto.

- La información compartida debe ser para propósitos del programa de Rehabilitación Vocacional, **no** para cumplir con el propósito de otro programa o propósito del consumidor fuera del programa de Rehabilitación Vocacional.
- Como sea necesario para proteger al consumidor de daños físicos a sí mismo o a otros.
- Como respuesta a la solicitud de las autoridades e investigaciones de fraude o abuso.
- Como respuesta a una orden judicial.
- Cuando lo requiera el estatuto o reglamento federal para una verificación aprobada, investigación o propósitos de evaluación.
- En casos sospechados de abuso, negligencia, explotación o peligro, a menos que se exprese lo contrario en las leyes o reglamentos estatales.
- La información obtenida de otra agencia deberá divulgarse sólo bajo las condiciones establecidas por la otra agencia. Los consumidores, a través de medios apropiados de comunicación, y los proveedores de información deben ser informados sobre las restricciones de confidencialidad y divulgación. La información médica, psicológica y de otro tipo que se determine que sea potencialmente dañina para el consumidor no debe ser divulgada directamente al consumidor, sino a otra parte determinada por el consumidor. La información puede ser divulgada a los padres o tutores legales de los menores de edad bajo las mismas condiciones de divulgación a los consumidores.

### **Derechos y responsabilidades del consumidor**

Se debe avisar a los consumidores por escrito sobre sus derechos, incluyendo la disponibilidad de CAP, en los siguientes momentos:

- Al momento en el que solicitan servicios.
- Al momento de la decisión de que el consumidor no es elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional o que no cumple con los requisitos de una categoría de Selección Abierta.
- Cuando su plan de empleo se prepara o enmienda.
- Cuando se niega los servicios.
- Cuando se toma la decisión de cerrar el caso.
- Si se solicita en cualquier momento durante el proceso de rehabilitación vocacional por parte del consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor.

Cada consumidor tendrá responsabilidades bien definidas en cuanto al proceso de Rehabilitación Vocacional. Las responsabilidades variarán de acuerdo a las habilidades de cada consumidor y se definen dentro de la relación de la asesoría y guía.

### **Recolección de datos**

El personal de DVR será responsable de suministrar los datos precisos necesarios para la operación de la información de administración del DVR y el sistema de datos fiscales.

## **Debido proceso**

Un consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor que no está satisfecho con ninguna de las decisiones del DVR sobre la prestación o rechazo de servicios podría solicitar una revisión oportuna de dichas determinaciones. Este proceso podría incluir lo siguiente:

### *Resolución informal*

Cuando el consumidor lo acuerde, el DVR usará procedimientos de resolución informal, incluyendo mediación. El consumidor puede decidir tener directamente una audiencia informal sin participar en un proceso de resolución informal.

### *Mediación*

Un mediador calificado e imparcial capacitado en técnicas eficaces de mediación conduce la mediación. Este proceso es confidencial, voluntario y debe ser acordado por ambas partes, y no deberá usarse para negar o retrasar el derecho de un consumidor de tener una audiencia. Las discusiones que ocurran dentro del proceso de mediación no serán usadas como evidencia en ninguna audiencia de debido proceso o procedimiento civil subsiguientes.

### *Audiencia imparcial*

La audiencia imparcial es llevada a cabo por un funcionario de audiencias imparciales seleccionado de un grupo de personas calificadas identificadas por el DVR y el Consejo de Rehabilitación de Wisconsin (WRC).

El consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor, debe tener la oportunidad de presentar a través de un abogado, o cualquier otro intermediario apropiado y deberá tener la oportunidad de presentar pruebas, información y testigos adicionales al funcionario de audiencias imparciales. También, el consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor, debe tener la oportunidad de examinar a todos los testigos y otras fuentes relevantes de información y prueba. Los servicios que han sido iniciados no podrán ser suspendidos, reducidos o terminados mientras la decisión final de la audiencia esté pendiente, a menos que el consumidor o representante del consumidor así lo solicite o que haya prueba de que los servicios hayan sido obtenidos a través de declaraciones falsas, fraude, colusión o conducta criminal por parte del consumidor.

La audiencia debe realizarse dentro de los siguientes 60 días a partir de la solicitud inicial de revisión del consumidor, a menos que se logre una resolución informal antes del día 60 o que las partes acuerden una extensión específica de tiempo. El funcionario de audiencias deberá tomar una decisión de acuerdo a las disposiciones del Plan de Rehabilitación Vocacional del Estado de Wisconsin aprobado, la Ley de Rehabilitación, los Reglamentos federales de Rehabilitación Vocacional y los reglamentos y políticas del estado consistentes con los requisitos federales. El funcionario de audiencias dará al consumidor o, de ser el caso, al representante del consumidor y al Administrador del DVR un informe completo de los resultados y fundamentos para la decisión dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la audiencia.

La decisión del funcionario de audiencias es definitiva y debe implementarse mientras se espera por una revisión de los tribunales en caso de que cualquiera de las partes decida presentar el caso ante un tribunal. La solicitud de revisión debe presentarse dentro de los 30 días siguientes a la decisión del funcionario de audiencias al Tribunal de Circuito de Apelaciones.

### **Responsabilidad del personal del DVR**

El personal del DVR respeta a los consumidores como personas que tienen el derecho y la responsabilidad de participar y tomar decisiones sobre su futuro vocacional.

El personal del DVR tiene las siguientes responsabilidades:

- Ofrecer igual acceso a las minorías y otras poblaciones marginadas.
- Trabajar conjuntamente con los consumidores para buscar, obtener y mantener empleo de acuerdo a sus habilidades e intereses con miras a la independencia, mayor autosuficiencia e inclusión completa en la sociedad.
- Ofrecer servicios individualizados al consumidor de manera organizada y planificada, ejercer un sano criterio profesional al realizar dicha responsabilidad.
- Ofrecer asistencia técnica y guía a las personas que lo requieren, para tomar decisiones informadas, seleccionar un resultado apropiado laboral o desarrollar solicitudes para excepciones a los calendarios de pago.
- Cuando no pueda resolver un conflicto con el consumidor, invitar a la gerencia e informar al consumidor sobre sus derechos y la disponibilidad de asistencia de CAP.

### **Selección informada**

Los consumidores deben recibir oportunidades para participar activamente y tomar decisiones significativas e informadas a lo largo del proceso de rehabilitación vocacional: servicios y proveedores de evaluación, sus objetivos vocacionales y responsabilidades, los servicios necesarios para completar sus planes de empleo y los proveedores y métodos necesarios usados para la prestación de dichos servicios. Los consumidores deberán recibir información sobre su derecho de tomar decisiones informadas. Los consumidores que necesiten asistencia para tomar decisiones informadas recibirán servicios de apoyo para ayudarles en el proceso. Los consumidores pueden decidir que otras personas tales como familiares, defensores y otros representantes autorizados participen a lo largo del proceso de rehabilitación vocacional.

### **Servicios adquiridos**

Todos los servicios adquiridos deberán ser autorizados e indicados en el expediente antes de la prestación de los servicios y de conformidad con todos los requisitos legales, de compras del estado, del DWD y del DVR. El Director de la Oficina de Servicios al Consumidor o la Gerencia del DVR, según lo designe el Administrador, podría aprobar excepciones a la política anterior de acuerdo a cada caso individual.

### **Tarifas de pago**

Las políticas de Wisconsin se basan en el Reglamento del Código Federal 34 CFR 361.50(c). Las tarifas de pago para la tabla de pagos y para los servicios en todo el estado se establecen para asegurar un costo razonable al programa para cada servicio y no demasiado bajo para rechazar la prestación de un servicio necesario a la persona y no absoluto y permitiendo excepciones para que las necesidades de la persona puedan ser satisfechas.

### **Tabla de costos en todo el estado para la determinación de tarifas de pago de DVR**

La tabla de costos en todo el estado de DVR se determina de acuerdo a un análisis competitivo de precios y un análisis de costos de DVR para estos servicios en un periodo de tiempo de no menos de 1 año pero no más de 2 años. Como sea apropiado, el DVR establecerá las tarifas de acuerdo a las tarifas aprobadas por el Estado, Condado o Gobierno Federal para los mismos servicios adquiridos. Si se utiliza este proceso, se especificará en la tabla de costos. El DVR ha establecido un proceso de excepción a usarse si un consumidor tiene una necesidad de servicio que excede el monto publicado para el estado para un servicio específico.

### **Determinación de tarifas de pago para servicios de DVR en todo el estado**

DVR ha establecido una descripción y estructura de costos para diversos servicios prestados en todo el estado. Cada servicio ha sido descrito con especificaciones técnicas para asegurar un nivel consistente de prestación de servicios.

Los servicios proporcionados en todo el estado como parte del acuerdo contractual incluyen:

- Servicios de análisis de beneficios
- Servicios de entrenamiento de trabajo – que no sea empleo respaldado
- Preparación laboral, desarrollo y servicios de asignación
- Empleo respaldado
- Servicios de evaluación vocacional

El índice de pagos para servicios en todo el estado se basan en el tiempo y costo promedio de prestación del servicio, como se describe en las especificaciones técnicas y a través de las opiniones de los proveedores. Las tarifas por los servicios se revisan cada año.

El DVR ha establecido un proceso de excepción a ser utilizado si un consumidor tiene una necesidad de servicios que excede la cantidad estatal de un servicio específico.

WDA puede desarrollar tarifas, procedimientos y especificaciones técnicas para otros servicios que no se encuentran en la tabla de costos de servicios del estado.

### **Determinación de las tarifas de pago**

Al determinar la tarifa razonable por los servicios considerados “necesarios y apropiados”, los servicios que satisfagan las necesidades del consumidor al menor costo para DVR serán adquiridos.

Si existe un contrato o tabla de precios, éstos determinarán lo máximo que DVR pagará por la compra.

Para la compra de bienes y servicios que no están cubiertos bajo un contrato específico o que están indicados en la tabla de pagos como montos “hasta un máximo de...”, se debe realizar una comparación entre tres proveedores, cuando sea apropiado. Cuando existe más de un proveedor, el precio más bajo será lo máximo que DVR pagará por la compra. En ausencia de estos datos, se usará la tarifa usual, acostumbrada y razonable cobrada por estos servicios que no exceda la tarifa cobrada a otras agencias públicas. Consulte el Anexo A y el Anexo B para la información sobre precios y comentarios adicionales.

En todas las compras, el consumidor puede elegir a su proveedor de preferencia. Al hacer esta elección, si el consumidor elige un producto o proveedor que excede la tarifa de pagos máxima establecida por los procedimientos anteriores, el consumidor será responsable del monto en exceso a menos que se haya otorgado una excepción. DVR no impondrá un límite monetario en categorías de servicios específicos sobre los servicios totales prestados al consumidor.

Los procedimientos descritos en la Solicitud de Excepción/Formulario de Proceso de DVR ([DVR-14918-E](#)) se usará para solicitar, revisar y documentar la aprobación de bienes y servicios que exceden los precios establecidos por comparaciones entre proveedores, contratos o tablas de pago. DVR no se hace responsable por el costo de servicios superiores a los costos de servicios prestados dentro del estado, si cualquiera de estos servicios satisface las necesidades del consumidor.

### **Documentación fiscal requerida del caso**

La información que apoye las decisiones de compra debe incluir:

- Información que soporte la determinación de la tarifa de pago para la compra de bienes y servicios de más de \$500 que esté cubierta por contratos y por cantidades máximas en la tabla de honorarios.
- Información que documente la comparación de precios entre tres proveedores para la compra de bienes y servicios por un valor igual o mayor a \$1,500 y que no estén cubiertos por un contrato específico o por una tabla de pagos “hasta un máximo de...”. El menor precio será lo máximo que DVR contribuya hacia la compra.
- Información que apoye la compra de bienes y servicios que se excedan del precio establecido por comparaciones de precios, tablas de honorarios o contratos.
- Información que documente la revisión y aprobación de la gerencia de DVR las solicitudes de compra de bienes y servicios no cubiertos por los contratos y por cantidades “hasta un máximo de...” en la tabla de pagos a un costo superior que el precio más bajo obtenido comparando precios de proveedores de servicios.
- Información que documente la revisión y aprobación por parte de la gerencia del DVR de las solicitudes de compra de bienes y servicios a un costo superior que el precio establecido en el contrato o tabla de honorarios.

- La revisión por parte de la gerencia del DVR de las tarifas de pago y aprobación programática de las compras, de acuerdo a los procedimientos fiscales de compras y/o proceso de excepción.
- Información que apoye las compras sin autorización previa por escrito o desviaciones significativas de las cantidades originales autorizadas.
- Para pagos directos, verificación que el consumidor ha recibido los bienes y servicios adquiridos, y documentación en IRIS de que el dinero pagado al consumidor fue gastado de acuerdo a lo estipulado por el DVR.
- La verificación incluye notas, recibos y demostración de que el consumidor en realidad pagó por los bienes o servicios. Los empaques no se consideran recibos. La verificación debe estar incluida en IRIS. Ver "[Anexo A – Subvención de Capacitación del DVR](#)" para obtener las instrucciones para verificar los pagos de la Subvención de Capacitación del DVR a los consumidores.
- Documentación de la acción tomada cuando la verificación que demuestre que el consumidor recibió los bienes o servicios no pueda obtenerse.
- Documentación de la acción tomada cuando el consumidor no proporcione documentación adecuada de que los servicios autorizados por el DVR fueron prestados como el DVR lo estipuló.
- Documentación de la acción tomada cuando un proveedor no incluye suficiente documentación que demuestre que los servicios autorizados por DVR fueron provistos como DVR esperaba.

### **Remisiones a otros programas**

Los consumidores recibirán información y guía precisa sobre Rehabilitación Vocacional, usando los modos apropiados de comunicación, para ayudar a dichos consumidores a prepararse, obtener, asegurar o retomar un empleo, y serán remitidos de ser apropiado a otros programas. Las remisiones serán a programas federales o estatales, incluyendo programas realizados por otros componentes del sistema de inversiones de la fuerza laboral del estado, más aptos para satisfacer las necesidades específicas de empleo de un consumidor. Para cada uno de esos programas, los consumidores que sean remitidos a otros programas recibirán:

- Aviso de la remisión por parte del DVR a la agencia que realiza el programa.
- Información que identifique un punto de contacto específico dentro de la agencia que realiza el programa.
- Información y consejos sobre los servicios más aptos para ayudar al consumidor a prepararse para obtener, mantener o retomar un empleo.

### **Estándares de los proveedores de servicios**

Los proveedores de los servicios del DVR tendrán licencia, estarán certificados, registrados o acreditados de otra forma, según sea pertinente, para la ocupación, instalación o servicio provisto o en ausencia de estos requisitos, otras competencias equivalentes. Cualquier instalación en la que se presten los servicios deberán cumplir con los estándares de accesibilidad y en cumplimiento de los derechos civiles requeridos por la ley. Esto incluye satisfacer las necesidades especiales de comunicación con los consumidores. Los proveedores también

deberán usar tomar una acción afirmativa para emplear y avanzar en el empleo a los consumidores con discapacidades.

### **Puntualidad**

El personal del DVR debe asegurarse de que todas las personas con discapacidades que sean remitidas, soliciten o reciban servicios de rehabilitación vocacional sean tratadas de manera equitativa y oportuna.

La puntualidad será definida de manera individual, de acuerdo a las necesidades del consumidor y preparación para los servicios. Sin embargo, en general, las siguientes directrices se seguirán cuando sea apropiado.

El DVR animará a otras agencias a remitir a las personas tan pronto como sepan que dichas personas podrían necesitar los servicios del DVR para permitir tiempo para la planificación. En el caso de estudiantes de la escuela superior, el personal del DVR cumplirá con las condiciones en el acuerdo entre el DVR y el Departamento de Instrucción Pública (DPI). Se desarrollará un IPE para los estudiantes de la escuela superior que son elegibles para tener un plan, antes de que salgan de la escuela.

Todas las personas remitidas recibirán por correo un paquete de material de solicitud el mismo día que se reciba la remisión. Al recibir el formulario firmado de solicitud, se abrirá el expediente del caso.

El DVR completará las determinaciones de elegibilidad y la asignación de la categoría tan pronto como sea posible. La determinación debe completarse dentro de los 60 días antes de recibir la solicitud, a menos que el consumidor y el asesor hayan decidido una extensión aprobada por la gerencia. (Ver *Solicitudes de Extensión de Elegibilidad y Plazo para el Desarrollo de IPE* más abajo).

El DVR completará el desarrollo del IPE dentro de los 90 días siguientes a la fecha de elegibilidad (o activación de la lista de espera del Orden de Selección, cualquiera de las dos que ocurra de última).\* El asesor podría solicitar una extensión de este plazo si circunstancias que se escapan del control del consumidor y del DVR hacen necesaria una extensión. Un ejemplo de circunstancias que se escapan del control del consumidor y del DVR es si el IPE no puede preparar una evaluación dentro del periodo de 90 días. Las solicitudes de extensión deben aprobarse por el consumidor, el asesor y la gerencia de DVR antes de que sean otorgadas. (Ver *Solicitudes de Extensión de Determinación de Elegibilidad y Plazo para el Desarrollo del IPE* más abajo).

### **Solicitudes de Extensión de Determinación de Elegibilidad y Plazo para el Desarrollo del IPE**

Las solicitudes deben hacerse por escrito, por un asesor y dirigirse a un Gerente WDA del DVR. La solicitud debe documentar lo siguiente:

1. Las circunstancias que se escapan del control del consumidor y el DVR que crean la necesidad de una extensión, y/o,

2. La evaluación específica que no puede prestarse dentro del periodo específico de tiempo o como parte del desarrollo del IPE o del proceso de implementación,
3. La fecha específica para la cual se tomará la decisión (elegibilidad o preparación del IPE),
4. Los pasos a tomarse para completar el proceso y un plazo de tiempo para tomar dichos pasos,
5. El acuerdo del consumidor con una extensión.

## II. POLÍTICAS DE INGRESO

### Solicitud

Se considerará que un consumidor ha solicitado servicios de Rehabilitación Vocacional cuando ha cumplido con los siguientes tres criterios:

- Ha llenado una solicitud del DVR firmada por el consumidor y/o el padre o tutor legal, de ser el caso, o que haya solicitado servicios de otra manera.
- Haya provisto la información necesaria para iniciar una evaluación para determinar la elegibilidad y prioridad de servicios.
- Está disponible para completar el proceso de evaluación.

### Evaluación para determinar la elegibilidad

Para ser elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional, el consumidor debe:

- Tener una discapacidad física o mental que resulte en un impedimento sustancial para el empleo.
- Necesitar de servicios de rehabilitación vocacional para prepararse, obtener, retener o retomar un empleo, según lo determine por un asesor de rehabilitación vocacional empleado por el DVR.

**Se presume que el consumidor puede beneficiarse de los términos de un resultado de empleo.** Por lo tanto, el DVR no usa las experiencias en los trabajos de prueba y las evaluaciones extensas para determinar la elegibilidad inicial de la persona para recibir servicios de rehabilitación vocacional.\*

Un consumidor que sea considerado elegible para recibir beneficios de discapacidad bajo el Título II o el Título XVI de la Ley del Seguro Social (SSI o SSDI) se presume que es elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional siempre y cuando el consumidor desee lograr un resultado de empleo. El completar el proceso de solicitud para rehabilitación vocacional es prueba suficiente de la intención de la persona de lograr un resultado de empleo.

La evaluación para determinar la elegibilidad deberá basarse en la revisión de datos existentes, incluyendo las observaciones del asesor de rehabilitación vocacional en la medida de lo posible. De ser necesario, es posible obtener información de otros programas y proveedores, tales como instituciones educativas, Administración del Seguro Social, médicos, hospitales y demás información provista por el consumidor o su familia. Los datos usados deben describir el funcionamiento actual del consumidor.

Si los datos existentes no describen el funcionamiento actual de la persona o no están disponibles, son insuficientes o inadecuados, DVR basará su determinación de elegibilidad evaluando los datos adicionales que resulten de la prestación de servicios de rehabilitación vocacional, incluyendo dispositivos tecnológicos de asistencia y trabajo temporal.

La determinación de elegibilidad se hará tan pronto como sea posible, pero el tiempo no podrá exceder de 60 días después de que el consumidor haya presentado una solicitud para recibir servicios de rehabilitación vocacional. Sin embargo, el consumidor y el asesor de rehabilitación vocacional pueden acordar una extensión específica de tiempo debido a circunstancias excepcionales e imprevistas que se escapen del control o del DVR.

Debe incluirse una declaración escrita de elegibilidad en el expediente del caso del DVR. Los consumidores que se determine que no son elegibles para recibir servicios de rehabilitación vocacional deberán ser informados de la decisión por escrito y se les dará las razones por las que no es elegible, notificación de sus derechos de apelación e información sobre el Programa de Asistencia al Cliente (CAP).

Las decisiones sobre la no elegibilidad de la persona debido a que no necesita servicios del DVR deberá tomarlas un asesor empleado por el DVR.

# **III. POLÍTICA PARA RECIBIR SERVICIOS**

## **Orden de selección (OOS)**

En cualquier momento en el que los recursos del DVR no sean suficientes para atender a todos los consumidores elegibles, se implementará un orden de selección para los servicios, dando la prioridad a los consumidores con las discapacidades más significativas. La segunda prioridad se dará a los consumidores con discapacidades significativas y la tercera prioridad se dará a las personas con discapacidades no significativas. Los consumidores elegibles serán atendidos de acuerdo a como lo permitan los recursos.

Un consumidor tiene una discapacidad más significativa si tiene tres o más limitaciones funcionales significativas y requiere de múltiples servicios en un periodo extenso de tiempo. Un consumidor tiene una discapacidad significativa si tiene una discapacidad severa mental o física que limite seriamente una o más capacidades funcionales en términos de un resultado de empleo y cuya rehabilitación vocacional requiera de múltiples servicios en un periodo extendido de tiempo. Un beneficiario de SSDI o de SSI se considera automáticamente como mínimo, una persona con una discapacidad significativa.

Después de que se determina que un consumidor es elegible para recibir servicios de rehabilitación vocacional, se completa una determinación del orden de selección. Es posible que se realice una evaluación de datos existentes o adicionales, en caso de que sea necesario para tomar esta determinación. El asesor de rehabilitación vocacional conjuntamente con cada consumidor, evaluará las limitaciones funcionales de la persona y anticipará el alcance de los servicios en la determinación del orden de selección. Esta política no afecta a los consumidores que han comenzado a recibir servicios bajo el plan de empleo aprobado antes de la fecha de implementación del orden de selección o a las personas que necesitan servicios posteriores al empleo. Cada consumidor debe ser notificado de la determinación del orden de selección. Los consumidores en una categoría cerrada reciben servicios de remisión y la opción de ser asignados en una lista de espera hasta que la categoría se abra para los servicios de rehabilitación vocacional. Cada consumidor en una categoría cerrada será contactado anualmente para determinar si hay información adicional disponible.

## **Planes de empleo**

### *Opciones para desarrollar un plan de empleo*

El plan de empleo debe desarrollarse lo más pronto posible, pero el plazo no debe exceder los 90 días después de que el consumidor es activado de una lista de espera de orden de selección, ha menos que se haya otorgado una extensión de tiempo.\*

- El DVR deberá completar la evaluación para determinar las necesidades de Rehabilitación Vocacional de ser el caso. El objetivo de la evaluación es determinar el resultado de empleo y la naturaleza y alcance de los servicios de rehabilitación vocacional. El DVR deberá dar al consumidor o, de ser el caso, al representante del

consumidor, por escrito y en un modo apropiado de comunicación, información sobre las opciones del consumidor para desarrollar un plan de empleo. Estas opciones deben incluir:

- Información sobre la disponibilidad de asistencia hasta donde se determine apropiado para el consumidor en el desarrollo de todo o una parte del plan de empleo.
- La disponibilidad de asistencia técnica para desarrollar todo o una parte del plan de empleo.
- Una descripción del rango completo de componentes que deben incluirse en un plan de empleo.
- De ser apropiado:
  - Una explicación de los lineamientos de guía del DVR y criterios asociados con los compromisos financieros relacionados con un plan de empleo.
  - Información adicional que solicite el consumidor o que el DVR considere necesaria.
  - Información sobre la disponibilidad de asistencia para completar los formularios del DVR requeridos para el desarrollo de un plan de empleo.
- Una descripción de los derechos y recursos disponibles para dicho consumidor incluyendo, de ser apropiado, recursos de debido proceso y mediación.
- Una descripción de la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) e información sobre cómo contactar al CAP.

#### Procedimientos obligatorios

- **Documento escrito.** El plan de empleo deberá ser un documento escrito preparado en los formularios provistos por el DVR.
- **Selección informada.** El plan de empleo será desarrollado e implementado de manera de permitir al consumidor la oportunidad de tomar una decisión informada al seleccionar un resultado de empleo. Los componentes de la selección informada incluyen: 1) el entorno de empleo, 2) los servicios específicos de rehabilitación vocacional necesarios para lograr el resultado de empleo, 3) el entorno en el que los servicios serán provistos, 4) la entidad que proporcionará los servicios de rehabilitación vocacional, y 5) los métodos disponibles para encontrar los servicios.
- **Transición.** Para los estudiantes de la escuela superior que son elegibles para el desarrollo de un plan de empleo, el plan de empleo deberá completarse antes de que salgan de la escuela superior.

#### Firmantes

Un plan de empleo será:

1. Acordado y firmado por el consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor.
2. Aprobado y firmado por un asesor de rehabilitación vocacional empleado por el DVR.

### Copia

Se dará una copia del plan de empleo y cualquier enmienda del mismo al consumidor o, de ser el caso, al representante del consumidor, por escrito y, de ser apropiado, en el idioma o modo de comunicación elegido por el consumidor, al consumidor o a su representante, de ser el caso.

### Revisión y enmienda

- El plan de empleo será revisado, al menos una vez al año, por parte de un Asesor de rehabilitación vocacional y el consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor.
- El plan de empleo será enmendado, de ser necesario, por el consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor, conjuntamente con el personal del DVR. Una enmienda es sólo necesaria si hay cambios importantes en:
  - El resultado de empleo,
  - Los servicios de rehabilitación vocacional a ser provistos o,
  - Los proveedores de los servicios.

Las enmiendas no entrarán en vigencia hasta que sean acordadas y firmadas por el consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor y un asesor de rehabilitación vocacional empleado por el DVR.

### Componentes obligatorios de un plan de empleo

El plan de empleo deberá contener, como mínimo, los siguientes componentes obligatorios:

- Descripción del resultado de empleo específico elegido por el consumidor.
- Plazos para el logro del resultado de empleo.
- Descripción de los servicios específicos a ser provistos en un entorno integrado, incluyendo tecnología de asistencia.
- Plazos para el comienzo de los servicios.
- Una descripción de las entidades elegidas por el consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor, para la prestación de servicios.
- Los métodos elegidos por el consumidor para la prestación de los servicios.
- Una descripción de los criterios para evaluar el progreso hacia el logro del resultado de empleo.
- Los términos y condiciones del plan de empleo, incluyendo información que describa:
  - Las responsabilidades del consumidor en relación con el resultado de empleo.
  - Las expectativas y resultados necesarios para medir el progreso satisfactorio.
  - La responsabilidad del consumidor de solicitar y asegurar beneficios comparables.
  - Las responsabilidades del DVR.
  - Las responsabilidades de otras entidades como resultado de los arreglos realizados de acuerdo a servicios o beneficios comparables.
  - La participación del consumidor en el plago de los costos de servicios.
- Para un consumidor con las discapacidades más significativas con un resultado de empleo en un entorno de trabajo asistido, información que identifique:

- Los servicios extendidos que el consumidor necesita.
- La fuente de servicios extendidos o, si la fuente de servicios extendidos no puede identificarse al momento de desarrollar el plan de empleo, una descripción de las razones que llevan a concluir que hay una expectativa razonable de que dicha fuente esté disponible en el futuro.
- Una declaración de la necesidad proyectada para servicios después del empleo.

### **Servicios de Rehabilitación Vocacional para los Consumidores**

Los servicios de Rehabilitación Vocacional son cualquier servicio descrito en un plan de empleo que es “necesario y apropiado” para ayudar al consumidor para preparar, asegurar, retener o retomar un resultado de empleo que sea consistente con el talento, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidad, intereses y selección informada del consumidor, incluyendo:

1. Evaluación para determinar la elegibilidad y prioridad de los servicios.
2. Evaluación para determinar las necesidades de rehabilitación vocacional.
3. Evaluación para determinar las necesidades de Tecnología de Rehabilitación.
4. Asesoría y guía, incluyendo información y guía para ayudar al consumidor a ejercer decisiones informadas.
5. Remisión y otros servicios para obtener los servicios necesarios de otras agencias.
6. Servicios relacionados con el empleo, incluyendo destrezas para buscar empleo, búsqueda de empleo y ayuda de asignación, servicios de retención de empleo, servicios de seguimiento y de continuación.
7. Servicios vocacionales y de capacitación, incluyendo la prestación de servicios de ajuste personal y vocacional, libros, herramientas y demás material de capacitación, **excepto que ningún servicio provisto en una institución de educación superior debe recibir pagos con fondos provenientes de este título, a menos que el DVR y el consumidor hayan hecho todo lo posible para obtener asistencia a través de una subvención total o parcial de otras fuentes para pagar por dicha capacitación.** Ver el [Anexo A](#) de esta política para obtener información adicional sobre la participación del DVR en el costo de capacitación postsecundaria.
8. En la medida que no haya soporte financiero disponible de una fuente tal como el seguro de salud o a través de servicios y beneficios comparables además del DVR, el diagnóstico y tratamiento de discapacidades físicas y mentales, incluyendo:
  - Cirugía de corrección o tratamiento terapéutico necesario para corregir o modificar de manera sustancial una condición física o mental que constituya un impedimento sustancial en el empleo, pero de una naturaleza tal que dicha corrección o modificación podría esperar que reduzca o elimine dicho impedimento de empleo dentro de un lapso razonable de tiempo.
  - Hospitalización necesaria en relación con la cirugía o tratamiento.
  - Aparatos prostéticos y ortopédicos.
  - Anteojos y servicios visuales de acuerdo a lo prescrito por personal calificado seleccionado por el consumidor.
  - Servicios especiales (incluyendo transplante y diálisis), riñones artificiales y suministros necesarios para el tratamiento a consumidores con enfermedad renal terminal.

- Diagnóstico y tratamiento para trastornos mentales y emocionales por personal calificado que cumple con las leyes estatales sobre licencias.
9. Mantenimiento para **costos adicionales, tales como gastos de comida, albergue y ropa, incurridos durante la participación en una evaluación para determinar la elegibilidad y necesidades de rehabilitación vocacional o mientras recibe servicios bajo el plan de empleo.** El mantenimiento se ofrece cuando la reubicación es necesaria bajo el IPE, es factible y resulta en costos superiores para el consumidor. Si el traslado y la reubicación son factibles, el consumidor tendrá la elección. Sin embargo, los costos del DVR estarán limitados por la menos costosa de las dos alternativas.
  10. Transporte, incluyendo capacitación adecuada en el uso de vehículos y sistemas de transporte público. El transporte puede sólo ser provisto **en conexión con la prestación de cualquier otro servicio descrito en esta sección y necesario por el consumidor para lograr el resultado de empleo.**
  11. Asistencia en el trabajo o cualquier otro servicio relacionado de asistencia personal provisto mientras el consumidor recibe otros servicios descritos en esta sección.
  12. Servicios de intérprete provistos por personal calificado para los consumidores sordos o sordos y mudos, y servicios de lectores para consumidores que se determine que son ciegos después de un examen realizado por personal calificado que satisface las leyes de licencias del estado.
  13. Servicios de enseñanza de rehabilitación y orientación, y servicios de movilidad para los consumidores ciegos.
  14. Licencias ocupacionales, herramientas, equipo y suministros y útiles iniciales para lograr el objetivo de empleo o comenzar un negocio de acuerdo a los objetivos establecidos en el Plan de Empleo (IPE).
  15. Servicio para lograr obtener empleo por su cuenta u objetivos comerciales pequeños: asistenta técnica y demás servicios de consulta para conducir análisis de mercado, desarrollar planes de negocios y ofrecer recursos en la medida en que sean autorizados a través del sistema de inversiones laborales del estado para los consumidores que busquen estar empleados por su cuenta o trabajar desde la casa o establecer una pequeña empresa como objetivo laboral.  
El DVR y el consumidor deben evaluar el conocimiento individual, la habilidad, motivación y compromiso personal para establecer, operar y mantener una empresa que genere un ingreso competitivo y que permita mantenerse.  
El consumidor debe completar un plan de negocios profundo y bien investigado de empleo propio. El plan debe contener todos los aspectos de costos de inicio, fuentes de financiamiento, recursos suficientes para obtener el capital, costos de operación continua y posibilidad de obtener ganancias en un lapso de tiempo razonable.
  16. Tecnología de rehabilitación, incluyendo telecomunicaciones y demás asistencia y dispositivos sensoriales y tecnológicos. El reemplazo de equipo debe relacionarse con la discapacidad y estar directamente vinculado con el IPE del consumidor.
  17. Servicios de transición para estudiantes con discapacidades que faciliten el logro de los resultados de empleo identificados en el plan de empleo.
  18. Servicios de empleo asistido, incluyendo servicios continuos de soporte y otros servicios apropiados necesarios para apoyar y mantener a un consumidor con discapacidades más significativas en empleo apoyado ofrecido de manera simple o conjunta, y organizados y ofrecidos para ayudar al consumidor a lograr empleo competitivo. Los servicios de empleo

asistido se prestan de acuerdo a la determinación de las necesidades del consumidor como se especifica en el plan de empleo. Los servicios de empleo asistido se ofrecen por un máximo de 18 meses a menos que, bajo circunstancias especiales, el consumidor y el asesor de rehabilitación vocacional acuerden extender el tiempo para lograr los objetivos de rehabilitación identificados en el plan de empleo.

19. Servicios para la familia del consumidor necesarios para ayudar al consumidor a lograr los resultados de empleo.
20. Servicios después de obtener empleo como sean necesarios para ayudar al consumidor a:
  - Mantener el empleo cuando las limitaciones producto de la discapacidad pongan a la persona en peligro de perder su empleo, o
  - Obtener empleo nuevamente cuando la persona es incapaz, debido a la discapacidad, de buscar empleo sin asistencia, o
  - Avanzar en el empleo, cuando el trabajo deja de ser consistente con las habilidades, recursos, prioridades, preocupaciones, destrezas, capacidad, intereses y selección informada de la persona.

Hay servicios después del empleo disponibles para satisfacer las necesidades de rehabilitación que no requieren servicios complejos y globales. Los planes de servicio posteriores al empleo no deben exceder los dos servicios principales y/o más de seis meses de duración.

21. El trabajo temporal planificado es provisto en un entorno laboral realista e integrado de la comunidad que evalúa las destrezas, capacidad y habilidad laboral de la persona. La selección de lugares de trabajo específicos para el trabajo temporal deben ser consistentes con el ejercicio de selección informada del consumidor. El trabajo temporal podría incluir situaciones de trabajo respaldado o capacitación en el lugar de trabajo si cumple con los criterios anteriores. Si la persona tiene necesidades de adaptación que pueden ser satisfechas a través de dispositivos de tecnología de asistencia o servicios de cuidado personal, las mismas deben abordarse cuando exista el trabajo temporal. El plan de trabajo temporal debe incorporar y documentar evaluaciones periódicas a realizarse durante el trabajo temporal.
22. Otros bienes y servicios necesarios para ayudar a la consumidor a mantener, obtener nuevamente o avanzar en su empleo.

### **Contribución financiera**

La División de Rehabilitación Vocacional de Wisconsin no aplicará o requerirá una prueba de necesidades financieras como condición para prestar la mayoría de los servicios de rehabilitación vocacional. Una prueba financiera como la aplicada por la Solicitud Gratuita de Asistencia Federal Estudiantil (FAFSA) es necesaria para servicios de educación post-secundaria.\*

Se avisará a los consumidores que pueden participar de manera voluntaria en el costo de los servicios indicados en su plan de empleo, pero no están obligados a hacerlo.

### **Servicios y beneficios comparables**

Antes de proporcionar cualquier servicio de rehabilitación vocacional, excepto para servicios exentos de determinación de beneficios comparables, el personal del DVR debe determinar si existen beneficios o servicios comparables bajo cualquier programa y si esos beneficios

servicios están disponibles para el consumidor. Si están disponibles, los beneficios y servicios comparables deben usarse total o parcialmente para cubrir los costos de servicios de rehabilitación, a menos que dicha determinación interrumpa o retrase:

- El progreso del consumidor para lograr el resultado del empleo identificado en el plan de empleo.
- La asignación inmediata de trabajo.
- La prestación de dicho servicio para cualquier consumidor a un riesgo médico extremo.

Los siguientes servicios están exentos de determinación de beneficios comparables:

- Evaluación de elegibilidad y plan de acuerdo a las necesidades de empleo.
- Asesoría y guía de rehabilitación vocacional.
- Remisión y otros servicios para asegurar los servicios de otras agencias.
- Servicios de colocación.
- Tecnología de rehabilitación.

Los beneficios comparables no incluyen adjudicaciones y becas basadas en mérito.

## **IV. POLÍTICAS DE CIERRE**

### **Cierre por discapacidad severa por no beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional**

El caso de un consumidor no puede cerrarse a partir de la condición del solicitante porque la persona tiene una discapacidad muy severa, debido a la presunción de DVR de que todos los solicitantes pueden beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional. Sin embargo, si en cualquier otro momento del proceso parece que la persona está demasiado discapacitada para beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional, se elaborará o actualizará el IPE para evaluar la habilidad de la persona de participar y beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional. El trabajo temporal de prueba (que cumpla con los criterios de trabajo temporal en la) es un servicio requerido para estos planes (si el trabajo temporal no está disponible, deben ofrecerse servicios alternos de evaluación en entornos integrados y consistentes con la elección informada de la persona). Sólo después de diversas oportunidades de trabajo temporal, en un periodo suficiente de tiempo que arroje pruebas claras y convincentes de que la persona es incapaz de beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional en términos de un resultado de empleo, será posible tomar la decisión de cerrar el caso debido a la discapacidad severa de la persona. No existe una estrategia de evaluación única que pueda dar resultados claros y convincentes por sí sola.

### **Cierre antes de la elegibilidad**

Un caso de un consumidor se cerrará sin una determinación de elegibilidad cuando el consumidor no participe, rechace servicios, no coopere, haya muerto o sea internado. El caso también será cerrado si el consumidor no está disponible por un periodo extenso de tiempo para completar una evaluación para determinar su elegibilidad y el DVR ha hecho esfuerzos razonables para comunicarse con el consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor para animar la participación.

### **Cierre por falta de elegibilidad**

El consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor, recibirá la oportunidad de tener una consulta completa sobre la decisión de su falta de elegibilidad antes de que el caso del consumidor sea cerrado debido a la falta de elegibilidad. Se deben realizar múltiples intentos a través de múltiples métodos para comunicarse con el consumidor. El consumidor también recibirá servicios de remisión.

### **Revisión anual de decisiones de falta de elegibilidad**

Los consumidores que no sean elegibles porque son incapaces de beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional en términos de un resultado de empleo recibirán la oportunidad de tener una revisión de esa determinación un año después del cierre del caso y en cualquier momento después de eso, a solicitud del consumidor. La revisión evaluará si su condición ha cambiado y ahora son elegibles para recibir servicios.

## **Cierre después de la determinación de elegibilidad**

El caso del consumidor será cerrado después de la elegibilidad cuando:

- No ha sido posible desarrollar un plan de empleo,
- Después del logro de un resultado de empleo,
- Los servicios de rehabilitación vocacional ya no son necesarios o apropiados,
- El consumidor no coopera,
- El consumidor no logra progreso satisfactorio en un plan de empleo,
- O el consumidor ya no es elegible (se requiere consultar con el supervisor).

El consumidor o, de ser apropiado, el representante del consumidor, tendrá la oportunidad de discutir la decisión de cierre antes del cierre.

## **Cierre después de lograr un resultado de empleo**

Un consumidor ha logrado un resultado de empleo sólo si los siguientes requisitos se cumplen y documentan:

- Los servicios prestados bajo un plan de empleo han ayudado al logro del resultado de empleo.
- La persona ha logrado el resultado de empleo descrito en el plan de empleo individual.
- El resultado de empleo es consistente con las destrezas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, intereses y selección informada.
- El resultado de empleo es en el entorno más integrado posible, conforme a la selección informada del consumidor.
- El consumidor recibe una compensación igual o superior al sueldo mínimo y recibe como mínimo el sueldo y nivel de beneficios acostumbrado para otras personas que realizan un trabajo similar para el mismo empleador.
- La persona ha mantenido el empleo por al menos 90 días.
- El consumidor y el asesor de rehabilitación vocacional empleado por el DVR consideran que el empleo es satisfactorio y acuerdan que el consumidor está realizando una buena labor en el trabajo.
- El empleo es estable y el consumidor ya no requiere servicios de rehabilitación vocacional para mantener el empleo.

Al momento del cierre, se informa a la persona sobre la disponibilidad de servicios después del empleo.

El trabajo en entornos no integrados o protegidos (empleo extendido) o el trabajo para el que no hay pago no se considera un resultado de empleo. El empleo no integrado o protegido significa que la persona:

- 1) Normalmente es remunerado por pieza
- 2) hace el mismo tipo de trabajo,
- 3) generalmente no recibe el mismo paquete de beneficios ofrecidos a otros empleados en la organización, y

4) es asistido por otros recursos, tales como financiamiento del condado. Las personas empleadas por el programa que devengan un sueldo y beneficios normalmente ofrecidos a una persona que tiene una relación de empleo se consideran empleados competitivamente en un entorno integrado y como tal, con un resultado exitoso de rehabilitación.

El trabajo temporal remunerado no puede considerarse un “cierre después de la rehabilitación” hasta que hayan transcurrido 90 días de empleo después del final del periodo de trabajo temporal.

### **Cierre después de lograr un resultado de empleo en un empleo asistido**

El caso de un consumidor será cerrado cuando el consumidor trabaja en un entorno asistido sólo cuando el empleo representa empleo competitivo o empleo en entornos de trabajo integrados en el que el consumidor trabaja para lograr empleo competitivo. El empleo debe ocurrir en un entorno integrado en el que la mayoría de los empleados no tienen discapacidades y el consumidor interactúa regularmente con estos empleados mientras realiza sus labores de trabajo o cuando el consumidor interactúa regularmente con personas que no tienen discapacidades, incluyendo el público en general, mientras realiza sus tareas de trabajo como parte de un grupo de empleados con discapacidades. Se confirmará los servicios de soporte extendidos después del cierre del caso por un tercero identificado en el plan de empleo. El cierre no ocurre antes de los 90 días después de la transición a servicios de soporte extendido. Los consumidores deben ser compensados de conformidad con la Sección 14 (c) de la Ley de Estándares de Empleo Justo.

### **Notificación de cierre**

Un consumidor cuyo caso haya sido cerrado por cualquier razón excepto en caso de muerte o dirección desconocida, será notificado por escrito sobre el cierre de su caso, el tipo de cierre, el derecho de apelar la decisión de cierre y el proceso de apelación, incluyendo la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente para ayudar en la apelación. El personal calificado ofrecerá una oportunidad al consumidor de recibir una consulta sobre el cierre del caso antes del cierre. La notificación al consumidor o, de ser el caso, al representante del consumidor será suplementada, de ser necesario, por otros modos apropiados de comunicación consistentes con la selección informada del consumidor.

### **Revisión anual de los consumidores que trabajan con un certificado de ingresos por debajo del sueldo mínimo**

Si el caso de un consumidor se cierra porque ha estado trabajando con un certificado de ingresos por debajo del sueldo mínimo, se realizará una revisión anual cada año por dos años. Un consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor podría solicitar revisiones adicionales. La revisión será para determinar los intereses, prioridades y necesidades del consumidor con respecto al empleo competitivo o capacitación para obtener empleo competitivo. Un consumidor o, de ser el caso, el representante del consumidor deberá dar su opinión en la revisión y reevaluación y firmar una constancia de reconocimiento. Se realizarán los máximos esfuerzos para ayudar a esos consumidores a obtener empleo competitivo.

### **Servicios después del empleo**

Un consumidor cuyos casos hayan sido cerrados después de lograr el resultado de empleo recibirá servicios adicionales, de ser necesario, para mantener, recuperar o ascender en el empleo, de acuerdo a sus habilidades, recursos, prioridades, preocupaciones, capacidad e intereses. Para obtener información adicional, consultar el [Folleto de guía para después del empleo](#).

### **Declaración de igualdad de oportunidades**

El DWD ofrece igualdad de oportunidades de empleo y de prestación de servicios. Si usted tiene una discapacidad y necesita acceder a informaron en un formato alterno o si necesita traducción a otro idioma, llame al 800-442-3477 o al 888-877-5939 (TTY).

Para obtener información adicional, visite nuestro sitio Web del DVR al <http://dwd.wisconsin.gov/dvr>.

DVR-11074-S-P (R. 07/2011) (T. 08/2011)

## Manual de políticas del programa del DVR/Anexo A Subvención de capacitación del DVR

Estas tarifas se establecen de conformidad con los lineamientos de guía federales que permiten que una agencia establezca límites en los costos por los servicios designados para asegurar un costo razonable del programa por cada servicio. Si el servicio es provisto como pago directo a la persona, se requiere un recibo u otra forma apropiada de documentación que haga constar que los fondos fueron usados apropiadamente. El procedimiento para solicitar una excepción a esta tabla de pagos se describe en el [Formulario de Solicitud/Procesamiento de Excepciones del DVR \(DVR-14918-E\)](#).

Bienes/Servicios	Monto	Comentarios
<p>Capacitación postsecundaria (Incluye universidad, instituto técnico y capacitación vocacional).</p>	<p>Después de proporcionar la información sobre la Ayuda Financiera, hasta \$4,500, por año académico para asistencia a tiempo completo, como lo defina la institución. Hasta \$141 por crédito por asistencia a medio tiempo.</p> <p>Los consumidores y el DVR deben hacer el máximo esfuerzo para obtener beneficios y servicios comparables. Si se requiere de la contribución del consumidor o de la familia (recursos) como parte de la <b>Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA)</b>, estas contribuciones serán consideradas necesarias para satisfacer el requisito de esfuerzo máximo, a menos que lo prohíba la Ley de Rehabilitación.</p> <p>El DVR apoyará la opción de menor costo para satisfacer las necesidades del consumidor en el IPE. Se dará preferencia a instituciones públicas postsecundarias dentro del estado para ambos programas que ofrecen asistencia financiera y para los que no la ofrecen.</p> <p>Se puede obtener aprobación administrativa para asistir a una escuela privada y/o fuera del estado.</p> <p><b>NOTAS:</b> El monto de la necesidad no satisfecha en la asistencia financiera se usa para calcular el monto de la Subvención de Capacitación del DVR.</p> <p>El DVR podría no autorizar una subvención de capacitación que resulte en la asignación excesiva de subvenciones de asistencia financiera. La Subvención de capacitación del DVR podría no reemplazar o disminuir ninguna otra subvención.</p> <p><b>Duración:</b> Se anima a los consumidores a asistir a tiempo completo y completar el curso de estudios dentro del tiempo especificado por el currículo. Cuando se aprueba la asistencia extendida, el DVR proporcionará el pago por hasta un semestre o trimestre por cada año requerido por el currículo. (Máximo - 1 semestre adicional /2 trimestres adicionales para un diploma vocacional; 2 semestres adicionales extra /3 trimestres adicionales para un diploma asociado; 4 semestres adicionales /6 trimestres adicionales para un diploma universitario; 2 semestres adicionales /3 trimestres adicionales para un diploma avanzado, etc.).</p> <p><b>La asistencia por debajo del número mínimo de créditos requeridos para recibir subvenciones de FAO en instituciones postsecundarias requiere de la aprobación administrativa del DVR.</b></p>	<p>A ser pagados directamente al estudiante. La subvención de DVR de capacitación debe dividirse en pagos por semestres o trimestres de año académico. Requiere el recibo de un informe de notas o transcripción al final de semestre/trimestre para verificar que se ha completado el curso antes de que se pueda emitir la siguiente subvención del DVR. La subvención de capacitación del DVR sustituye los pagos individuales de capacitación incluidos en el costo del presupuesto de asistencia tales como clases y costos, libros y útiles, transporte y varios gastos personales, alojamiento, cuidados dependientes y cuotas de préstamo estudiantil para apoyar la capacitación postsecundaria.</p>

Si los servicios adicionales del DVR indicados en la Tabla de costos del DVR ([Anexo B](#)) están cubiertos en su ayuda financiera, entonces el DVR podría no autorizarlos.

## Manual de políticas del programa del DVR/Anexo B Subvención de capacitación del DVR

Estas tarifas se establecen de conformidad con los lineamientos de guía federales que permiten que una agencia establezca límites en los costos por los servicios designados para asegurar un costo razonable del programa por cada servicio. Si el servicio es provisto como pago directo a la persona, se requiere un recibo u otra forma apropiada de documentación que haga constar que los fondos fueron usados apropiadamente. El procedimiento para solicitar una excepción a esta tabla de pagos se describe en el [Formulario de Solicitud/Procesamiento de Excepciones del DVR \(DVR-14918-E\)](#)

Bienes/Servicios	Precio	Comentarios
Computadoras	Hasta \$800; Se requiere comparar precios.	Incluye CPU, teclado, monitor, impresora, módem y software. No incluye costos de dispositivos o software de asistencia o de tecnología de rehabilitación.
Material y suministros iniciales	Hasta \$1,000; Se requiere comparar precios.	Esto es para los suministros iniciales únicamente. No se permite la compra continua de suministros.
Servicios médicos para mejorar el funcionamiento si se requiere para lograr el objetivo de empleo en un plan de empleo	Ver los comentarios a la derecha.	Para servicios y equipo médico, la lista de precios de Asistencia Médica será el precio máximo permisible. Si el procedimiento o artículo no esta en la lista, se deberá obtener tres estimaciones de precios. Consultar el sitio Web del DVR <a href="http://dwd.wisconsin.gov/dvr/fee_schedules.htm">http://dwd.wisconsin.gov/dvr/fee_schedules.htm</a> .
Herramientas y equipo ocupacional	Hasta \$3,000; Se requiere comparar precios.	
Transporte	Se ofrecerá transporte de conformidad con el folleto de <a href="#">Guía de transporte</a> . <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se determina a través del uso de esta guía que los pagos de millaje son más apropiados, deberán pagarse de conformidad con la tarifa de millaje estatal actual.</li> <li>• Si se determina a través del uso de esta guía que el arrendamiento con opción a compra o la compra de un vehículo es lo más apropiado, la asignación de transporte es de <b>hasta \$5,000</b>.</li> </ul> Se requiere comparar precios.	Los costos de transporte como asistencia para la capacitación postsecundaria están incluidos en la Subvención de Capacitación del DVR. Los fondos adicionales para costos de transporte como soporte de la educación postsecundaria requieren de la aprobación de una excepción.  <b>NOTA:</b> Antes de que pueda ofrecerse los fondos para comprar un vehículo, el consumidor o el conductor del consumidor deberá ofrecer documentación que demuestre que tiene una licencia de conducir válida y que satisface los requisitos de seguro o de responsabilidad financiera del Estado de Wisconsin (o del estado donde se encuentra registrado el auto si el consumidor vive en otro estado). Estos requisitos deben cumplirse antes de que el DVR compre un vehículo.
Guardería	Tarifa aprobada por el condado.	Usar la tarifa aprobada por el condado para el reembolso guardería en un 100%.
Mantenimiento	Costo real.	Usar la política como referencia para consultar las circunstancias en las que el DVR paga por el mantenimiento. Los costos de mantenimiento para asistir la capacitación postsecundaria se incluyen en la Subvención de Capacitación del DVR. Para obtener fondos adicionales para los costos de mantenimiento para soportar la capacitación postsecundaria se requiere de la aprobación de una excepción.